

ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CO1.PCCNTR.7180979 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.653.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS, NIT.900.689.672-5, CON PARTICIPACIÓN 90% Y JIMMY EONARDIO PALACIOS ARANGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.653.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CON PARTICIPACIÓN 10%

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría General y la Dirección de Función Pública, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato de Suministro.PCCNTR.7180979 de 2024, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA – NIVEL CENTRAL"**. 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el treinta y uno (31) de diciembre 2024, con fecha de terminación el veintiocho (28) de febrero de 2025. 3. Que, la Secretaría General y la Supervisión del contrato solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo de ejecución del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: "(...) El contrato No. CO1.PCCNTR.7180979, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA NIVEL CENTRAL", fue suscrito el día 30/12/2024 entre el MUNICIPIO DE CHÍA y la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$950.000.000.00). El mismo, tiene acta de inicio del día 31/12/2024, se encuentra vigente y en ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. A la fecha, la póliza No. CSC-100050997, expedida el día 30/12/2024, se encuentra vigente e incluye cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Lo anterior en todo lo correspondiente al desarrollo del mencionado proceso. Por otra parte, es conveniente informar que el desarrollo del contrato se ha llevado con total normalidad y que el contratista ha estado realizando entregas parciales con respecto al suministro de dotación para servidores públicos y agentes de tránsito. Según la distribución de los recursos, y teniendo en cuenta el análisis del sector, el presente proceso se divide en dos (02) grupos: El primero para todo lo que tiene que ver respecto al diseño, elaboración y fabricación de dotación legal y el segundo lo que respecta a elementos de protección personal y seguridad industrial. Así mismo, se estableció por parte de la Secretaría General – Dirección de Función Pública, como dependencia responsable y encargada tanto del desarrollo de la etapa de planeación como de la supervisión de la ejecución del proceso, que el mismo se estructurara a precios unitarios y a monto agotable con el fin de poder ir dando avance al cumplimiento de las necesidades de la Administración Municipal en lo referente al mencionado proceso. Lo anterior, obedece a que la entidad no contaba con la totalidad de los recursos para realizar la compra de insumos al 100%. Explicando lo anterior, se indica que para la ejecución del proceso, el presupuesto que requiere el Municipio de Chía para la adquisición de la totalidad de elementos y equipos de protección personal y seguridad industrial para los servidores públicos del municipio de Chía, asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.415.159.543). Dada la distribución del presupuesto en la vigencia 2024, la Secretaría General, solo contaba con disponibilidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$950.000.000.00), razón por la cual, este fue el valor por el cual se adjudicó el contrato resultante con el fin de poder efectuar la compra de la dotación mencionada y relacionada en los estudios previos del proceso. Aunque, a la fecha de esta solicitud, se evidencia un 0% de ejecución presupuestal por parte del contratista, toda vez que no se ha hecho ningún pago al mismo, en realidad se contempla un avance físico del 81.12%, es por ello que se da cumplimiento al manual de contratación adoptado mediante Decreto Municipal No. 509 de 2024, ya que el suministro de la DOTACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AGENTES DE TRÁNSITO fue proporcionado satisfactoriamente, ascendiendo a un valor de \$770,657,736, producto de las cantidades entregadas y de acuerdo al valor estipulado en la oferta del contratista. Teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con un saldo de \$179,342,264 del presupuesto inicialmente adjudicado para continuar con la adquisición a monto agotable. Ahora bien, habiendo apropiado recursos por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) en esta vigencia 2025, mediante CDP No. 2025000946 del 26/02/2025, se ve la necesidad de adicionar este monto al mencionado contrato para seguir dando avance al mismo y adquirir los ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL con el ánimo de suplir gran parte de la necesidad de la Secretaría General, atendiendo así las necesidades de la entidad descritas en las etapas contractuales del presente proceso. Es pertinente aclarar que los elementos a adquirir, mantienen el mismo precio ofertado por el contratista, razón por la cual la entidad no tendrá que acarrear con sobrecostos en la presente vigencia. Por otra parte, y para garantizar la elaboración y/o

compra de los elementos y/o equipos a adquirir mediante la presente modificación de contrato, la entidad estima pertinente incrementar en un (01) mes el plazo de ejecución del contrato, siendo la nueva fecha de finalización el 30 de marzo de 2025. TÉRMINO DE LA ADICIÓN N. 1. Que, teniendo en cuenta la oferta del contratista, y considerando los elementos faltantes para satisfacer los requerimientos de elementos de protección personal y seguridad industrial, se adicionarán TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). TÉRMINO DE LA PRÓRROGA N. 1. Para garantizar la elaboración y/o adquisición de los elementos y/o equipos a adquirir mediante la presente modificación de contrato, la entidad estima pertinente incrementar en un (01) mes el plazo de ejecución del contrato, siendo la nueva fecha de finalización el 30 de marzo de 2025. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el 100% del valor de esta adición mediante un único pago, contados a partir de la legalización de la presente y contra entrega de todos y cada uno de los elementos, previa certificación de cumplimiento expedida por parte de los supervisores designados por el municipio de Chía". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la Secretaría General y la supervisión del contrato solicitan la adición y prórroga, y presentaron un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría General y el supervisor consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL".** **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024, por la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición, conforme a los valores, cantidades y de acuerdo a los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%IVA	VR. IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
I - CALZADO Y VESTIDO DE LABOR							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJERES							
1	BLAZER PARA DAMA.	UNIDAD	116	\$ 351.950	19%	\$ 66.871,00	\$ 48.583.236,00
2	PANTALÓN FORMAL DAMA	UNIDAD	116	\$ 231.000	19%	\$ 43.890,00	\$ 31.887.240,00
3	BLUSA PARA DAMA	UNIDAD	116	\$ 165.000	19%	\$ 31.350,00	\$ 22.776.600,00
4	CALZADO DE CALLE PARA DAMA.	PAR	77	\$ 294.000	19%	\$ 55.860,00	\$ 26.939.220,00
5	BOTA DAMA	PAR	39	\$ 354.000	19%	\$ 67.260,00	\$ 16.429.140,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE							
6	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: SACO Y PANTALÓN	UNIDAD	40	\$ 593.500	19%	\$ 112.765,00	\$ 28.250.600,00
7	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO (TIPO DOS).	UNIDAD	40	\$ 164.500	19%	\$ 31.255,00	\$ 7.830.200,00
8	CORBATA	UNIDAD	40	\$ 60.000	19%	\$ 11.400,00	\$ 2.856.000,00
9	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	40	\$ 275.000	19%	\$ 52.250,00	\$ 13.090.000,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MUJERES							
10	BLUSA	UNIDAD	24	\$ 121.500	19%	\$ 23.085,00	\$ 3.470.040,00
11	PANTALÓN	UNIDAD	24	\$ 107.750	19%	\$ 20.473,00	\$ 3.077.352,00
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	24	\$ 151.500	19%	\$ 28.785,00	\$ 4.326.840,00
13	DELANTAL	UNIDAD	24	\$ 107.000	19%	\$ 20.330,00	\$ 3.055.920,00
14	CHAQUETA	UNIDAD	24	\$ 297.000	19%	\$ 56.430,00	\$ 8.482.320,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES HOMBRES / AYUDANTES / OPERARIOS							
15	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE	UNIDAD	53	\$ 99.500	19%	\$ 18.905,00	\$ 6.275.465,00
16	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO	Unidad	53	\$ 99.500	19%	\$ 18.905,00	\$ 6.275.465,00
17	BOTA INDUSTRIAL DE CUERO	PAR	53	\$ 259.500	19%	\$ 49.305,00	\$ 16.366.665,00
18	CAMISA CHAMBRAY	UNIDAD	53	\$ 117.000	19%	\$ 22.230,00	\$ 7.379.190,00
CELADORES							
19	CALZADO DE CALLE PARA DAMA.	PAR	9	\$ 294.000	19%	\$ 55.860,00	\$ 3.148.740,00
20	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	39	\$ 275.500	19%	\$ 52.345,00	\$ 12.785.955,00
21	CHAQUETA	UNIDAD	48	\$ 318.000	19%	\$ 60.420,00	\$ 18.164.160,00
22	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO	UNIDAD	48	\$ 142.000	19%	\$ 26.980,00	\$ 8.111.040,00
23	CORBATA	UNIDAD	48	\$ 60.000	19%	\$ 11.400,00	\$ 3.427.200,00
24	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO	UNIDAD	48	\$ 163.000	19%	\$ 30.970,00	\$ 9.310.560,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El municipio pagará el 100% del valor de esta adición mediante un único pago, contados a partir de la legalización de la presente y contra entrega de todos y cada uno de los elementos, previa certificación de cumplimiento expedida por parte de los supervisores designados por el municipio de Chía. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. 5. Ingreso de los elementos al almacén general del Municipio, 6. Copia del RUT y demás trámites administrativos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar Contrato de SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024 la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025000946 expedida el veintiséis (26) de febrero de 2025. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024, en UN (01) MES, contado a partir del primero (1º) de marzo de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de marzo de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS** – El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7180979, cubriendo el valor adicionado y el tiempo prorrogado. **CLAUSULA SEPTIMA.- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.7180979 de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Joan Sebastian Barón. Contratista OC

Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC